

# DECRETO Nº 0791 NEUQUÉN, 07 JUL 2011

El Expediente OE Nº 6779-D-10 y el proyecto de decreto elaborado por la División Contribución por Mejoras -Dirección Municipal de Determinación Tributaria -Administración Municipal de Ingresos Públicos-; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la señora ANA ANTOLIANA DELGADO TORRES, D.N.I. Nº 92.908.242, con domicilio en barrio Confluencia, calle Figueroa Nº 1930, comunica la imposibilidad de pago de la deuda que mantiene con el Municipio por la Obra de Pavimento Nº 6-279, en concepto de Contribución por Mejoras, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-076-7113-0001, Partida Nº 0035556;

Que de la información proporcionada en la Encuesta Socio-Económica realizada por el área pertinente de la Subsecretaría de Desarrollo Social, se desprende que la peticionante habita en una vivienda que es de su propiedad, la que se encuentra en buen estado de conservación, y que está en condiciones de realizar un plan de pago en cuotas de \$ 70.-, las cuales no afectarán su presupuesto familiar;

Que la señora DELGADO TORRES financió la deuda en concepto de Mejoras con el Convenio 15-6443 en diez (10) cuotas de Pesos Doscientos Cuarenta con Sesenta Centavos (\$ 240,60) cada una, con dos (2) cuotas pagas al día de la fecha, pero dado sus escasos recursos le es muy difícil continuar abonando tal importe;

Que la deuda actualizada al día 26 de abril de 2011 es de \$ 2.112,85, la cual devengará intereses establecidos en el Artículo 105°) de la Ordenanza Nº 10383, hasta la fecha en la que se otorgue el plan de pago;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 95°) de la citada Ordenanza, se faculta al Órgano Ejecutivo Municipal para disponer de regímenes de regularización de deudas tributarias de carácter general o particular;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Municipal de Determinación Tributaria y de la Secretaría de Coordinación y Economía;

Que mediante Dictamen Nº 078/11, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos informa que no tiene objeciones que realizar al

DIA: GRACIELA M. L. PEREZ Dispectora Municipal de Despache Sacretura de Caordinación y Economic proyecto de decreto de marras;

Que la Administración Municipal de Ingresos Públicos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente;

#### Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

Artículo 2°) CADUCIDAD: el plan de facilidades de pago otorgado caducará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de cuatro (4) cuotas consecutivas o alternadas; asimismo, la caducidad operará automáticamente a los ciento veinte (120) días de finalizado el plan cuando hubieran quedado una o más cuotas pendientes de pago (Artículo 7°) de la Ordenanza Nº 10596).-

Artículo 3°) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la ----- Dirección Municipal de Determinación Tributaria -Administración Municipal de Ingresos Públicos-, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- de Coordinación y Economía.-

Artículo 5°) Registrese, publiquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

ES COPIA

///gd.~

FDO) FARIZANO BIANCHI.-

Directors Municipal de Despaire Secretoris de Condinación y Francisco Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial

Municipal Nº 1829

Fecha: 15,07,201